



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de asesoría jurídica

## APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE

### MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N°07/2025 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL

**ORDENANZA N°: 00003/2026 /**

**PARRAL, MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2026**

#### VISTOS:

- a. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. Lo dispuesto en la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06/12/2024 por medio del cual, asume funciones como Alcalde la comuna de Parral, don Patricio Ojeda Alarcón, en virtud de la Sentencia de Calificación y Acta de Proclamación de Alcalde, dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule con fechas 09 y 15 de noviembre de 2024.
- e. El Decreto Exento N°1.084 de fecha 26/02/2026, que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde Directivos.
- f. La Ordenanza Municipal N°07/2025 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.
- g. La Ordenanza Municipal N°02/2026 de fecha 21 de abril de 2026 Sobre FERIA PERSA en la comuna de Parral.
- h. El Memorandum N°06/2026 de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la Directora Jurídica de la Municipalidad de Parral al Honorable Concejo Municipal.
- i. El acuerdo sostenido en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Parral, efectuada el día 21 de abril de 2026, respecto a la modificación destinada a aclarar un aspecto específico en la Ordenanza Municipal N°7/2025 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral relativa al cobro por puestos en la FERIA PERSA.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2025, acordó aprobar la Ordenanza Local "Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral", cuya entrada en vigencia aconteció el 01 de enero de 2026.
2. Que, es necesario aclarar los derechos municipales que deben pagar las personas naturales, por permisos que obtengan por parte de la Municipalidad de Parral, en cuanto a los puestos en la FERIA PERSA, los que se identifican como lugares de venta de artículos de segunda mano. Esto por cuanto, la Ordenanza Municipal N°02/2026 Sobre FERIA PERSA en la comuna de Parral, establece en su artículo 2° que pueden venderse productos nuevos cuando son de fabricación artesanal y productos usados o de segunda mano, excluyendo expresamente la venta de alimentos, productos perecibles, bebidas alcohólicas, armas, medicamentos y cualquier artículo ilegal o de procedencia no acreditada mediante documentos fidedignos.
3. Que, en el artículo 23° de la Ordenanza Sobre FERIA PERSA, se establece que "*Los derechos que deberá pagar cada comerciante por concepto de permiso estarán fijados en la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral" que se encuentre vigente al momento de exigirse el pago. El pago será mensual y deberá ser realizado directamente en la Tesorería Municipal por parte del comerciante. El comprobante de pago deberá incluir el número del puesto y la descripción de los productos a comercializar, conforme al registro oficial de Fomento Productivo.*"
4. Que, respecto a la posibilidad de modificar la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales, dable es tener presente lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Rentas Municipales que dispone en su inciso tercero "Las

ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.”, motivo por el cual, tratándose en este caso de una aclaración o incorporación de un nuevo servicio, su incorporación es posible comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

5. Que, en virtud de lo anterior, la Directora de Asesoría Jurídica emite su Memorandum N°06/2026 de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual explica y solicita al Honorable Concejo Municipal lo antes señalado.
6. Que, en la sesión del ente colegiado, efectuada el 21 de abril del 2026, se aprobó por unanimidad la modificación solicitada.

### **ORDENO**

- I. **APRUÉBESE**, la siguiente modificación a la **Ordenanza N°07/2025** sobre “Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral”, de fecha 30 de octubre de 2025, quedando el artículo 11° en su numeral 4, de la siguiente manera:
  - “4. Puestos de Feria Persa (artículos de segunda mano o usados y artículos nuevos únicamente de fabricación artesanal) \$715. (diarios)”
- II. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, la Ordenanza N°07/2025 sobre “Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral”, de fecha 30 de octubre de 2025 se mantiene inalterable.
- III. **ESTABLÉCESE**, que la presente modificación comenzará a regir el primer día del mes siguiente de su publicación, esto es el día 01 de mayo de 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el sitio web Municipal Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal  
Secretaria Municipal



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldia

#### **Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ordenanza N°7/2025	URL	<a href="https://www.transparencia.parral.cl/UserFiles/File/2025/Ordenanzas/Ordenan">https://www.transparencia.parral.cl/UserFiles/File/2025/Ordenanzas/Ordenan</a>		
Certificado Honorable Concejo	Digital	<a href="#">Ver</a>		

POA/PFV/IDH/LGG/CLP/MCC

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. APOYO OFICINA DE PARTES (PAULA.FIGUEROA@PARRAL.CL)
2. DIRECTORA DAF (ERICA.GAJARDO@PARRAL.CL)
3. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA (JUAN.FUENTEALBA@PARRAL.CL)
4. DIRECTOR DE TRANSITO (ROBERTO.ROSAS@PARRAL.CL)
5. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (FELIPE.VASQUEZ@PARRAL.CL)
6. PROFESIONAL DE CONTROL (ERICA.BASCUR@PARRAL.CL)
7. DIRECTOR DE CONTROL (ENRIQUE.GOMEZ@PARRAL.CL)
8. SECRETARIA MUNICIPAL (ALEJANDRA.ROMAN@PARRAL.CL)
9. DIRECTOR DE OBRAS (S) (ARIEL.BELMAR@PARRAL.CL)
10. TESORERO MUNICIPAL (PATRICIO.VERGARA@PARRAL.CL)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=21854005&hash=42546>